

ADMINISTRACIÓN LOCAL

932/25

AYUNTAMIENTO DE ENIX**ANUNCIO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 47/2025**

Visto todo el expediente que se ha venido tramitando en los últimos meses, relativo al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal incluido en la oferta de empleo público adicional año 2021 (D. Adicional 6ª Ley 20/21, 28 diciembre) para la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Enix y considerando la propuesta realizada por el Tribunal de selección en la reunión mantenida durante la mañana del pasado 7 de febrero de 2025, en la que procedió a realizar la baremación y selección de personal conforme a las Bases aprobadas, atendidas las alegaciones según acta de 12 marzo de 2025 siendo el resultado de las baremaciones, en el puesto de 1 plaza de Auxiliar Administrativo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS	OTROS	PUNTUACIÓN
		PROFESIONALES	MÉRITOS	TOTAL
IRINA MAGÁN HERNÁNDEZ	***624***	90	1,60	91,60
FRANCISCO JAVIER TAMAYO TOLEDO	***905***	20	8,20	28,20
RAÚL GARCÍA BERBEL	***190***	19,50	7,60	27,10
RAQUEL GARCÍA BOGA	***370***	4,50	5,90	10,40
Mª DEL ROSARIO SOLER GUIADO	***719***	0	2	2
REBECA BATANAS MARTÍNEZ	***136***	0	1,50	1,50
SOLEDAD MARÍA MOYA ÁLVAREZ	***086***	0	0,80	0,80
MARIO VERGARA ORTEGA	***637***	0	0,60	0,60
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA	***618***	0	0,40	0,40
DIEGO ARCURI	***065***	0	0	0

Según las puntuaciones obtenidas y de acuerdo con lo establecido en las Bases y en la normativa específica que resulta de aplicación (R.D. Ley 14/2021, de m.u. reducción de la temporalidad en el empleo público y Ley 20/2021, de m.u. para la reducción de la temporalidad en el empleo público), en virtud de lo establecido en el art. 21. 1 de la LRBRL,

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar el correspondiente anuncio de la relación de los aspirantes que se han presentado por orden de puntuación.

SEGUNDO: De conformidad con el anterior apartado y con lo dispuesto en la base décima de las bases generales aplicables, se declara aprobado al siguiente aspirante:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MÉRITOS	OTROS	PUNTUACIÓN
		PROFESIONALES	MÉRITOS	TOTAL
IRINA MAGÁN HERNÁNDEZ	***624***	90	1,60	91,60

TERCERO.- Estabilizar, en régimen de personal funcionario de carrera, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, a:

- IRINA MAGÁN HERNÁNDEZ, con D.N.I.: ***624***

CUARTO: Publicar la presente resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para el nombramiento en régimen de personal funcionario de carrera la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Enix, a 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE, Álvaro Izquierdo Álvarez